



MUSEOS DE TENERIFE

ANUNCIO

En relación con la convocatoria pública aprobada por Decreto de la Presidenta de fecha 16 de septiembre de 2016, para la cobertura por personal laboral temporal, de **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS GR/SGR A1**, vacante en la plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como la configuración de una lista de reserva, se ha aprobado por Decreto nº 3/17 de la Presidenta, de fecha 6 de febrero de 2017, la **designación de los miembros del Tribunal Calificador**, y que estará formado por:

PRESIDENTA:	Titular:	D ^ª CRISTINA SAAVEDRA RODRÍGUEZ DEL PALACIO, Jefa de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Cultura
	Suplente:	D ^ª CANDELARIA DEL ROSARIO ADRIÁN, Conservadora del Museo Arqueológico de Tenerife.
VOCALES	Titular:	D. RAMÓN SALAS LAMAMIÉ DE CLAIRAC, Profesor de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna.
	Suplente:	D ^ª MERCEDES DEL ARCO AGUILAR, Conservadora del Museo Arqueológico de Tenerife.
	Titular:	D. JOSÉ ANTONIO TORRES PALENZUELA, Técnico Superior en Patrimonio.
	Suplente:	D. JESÚS DUQUE ARIMANY, Conservador del Museo de Historia y Antropología de Tenerife.
	Titular:	D. MARÍA GARCÍA MORALES, Técnico Superior en Conservación y Restauración.
	Suplente:	D ^ª CARMEN DOLORES CHINEA BRITO, Subdirectora del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, (sede Casa Lercaro).
SECRETARÍA:	Titular:	D ^ª CARMEN CASTRO MÉNDEZ, Técnico Superior en Conservación y Restauración.
	Suplente:	D. JOSÉ CARLOS CABRERA PÉREZ, Jefe de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico
	Titular:	D ^ª DELIA GARCÍA CASTRO, Técnico de Administración General del OAMC.
	Suplente:	D ^ª LIDIA DEL CARMEN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Técnico de Administración General del OAMC.

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el citado Decreto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., ante el Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2017

Fdo.: Carlos González Martín.

